



REG	2016067
707135	687031

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2024-GM/MPH.

Huacho, 23 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2024-GM/MPH, de fecha 14 de mayo del 2024; el Informe N° 732-2024 SGEpyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 15 de mayo de 2024; el Informe N° 854-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha de recepción 16 de mayo de 2024; el Informe N° 1712-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H/MPH-H, de fecha de recepción 21 de mayo del 2024; el Informe N° 764-2024-MYNL/OGAF/MPH, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024; y en 1651 (Un mil seiscientos cincuenta y un) folios útiles;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-GM/MPH, de fecha 23 de enero de 2024; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
3. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-GM/MPH, de fecha 15 de febrero del 2024; se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
4. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2024-GM/MPH, de fecha 22 de febrero del 2024; se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
5. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-GM/MPH, de fecha 28 de febrero del 2024; se aprobó la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
6. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2024-GM/MPH, de fecha 25 de marzo del 2024; se aprobó la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
7. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-GM/MPH, de fecha 05 de abril del 2024; se aprobó la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
8. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2024-GM/MPH, de fecha 19 de abril del 2024; se aprobó la Sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
9. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2024-GM/MPH, de fecha 19 de abril del 2024; se aprobó la Séptima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
10. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2024-GM/MPH, de fecha 30 de abril del 2024; se aprobó la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
11. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2024-GM/MPH, de fecha 03 de mayo del 2024; se aprobó la Novena Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
12. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2024-GM/MPH, de fecha 14 de mayo del 2024; se aprobó la Décima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
13. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2024-GM/MPH, de fecha 14 de mayo del 2024; se aprobó la Décimo Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.



REG	2016067
707135	687031

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2024-GM/MPH.

14. Que, mediante el Informe N° 732-2024 SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 15 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita requerimiento de CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2178946.
15. Que, mediante el Informe N° 854-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha de recepción 16 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite el requerimiento de CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2178946.
16. Que, mediante Informe N° 1712-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H/MPH-H, de fecha de recepción 21 de mayo del 2024; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN DE LA DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024.
17. Que, mediante Informe N° 764-2024-MYNL/OGAF/MPH, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024; la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN DE LA DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, según el detalle siguiente:

N° DE REFERENCIA DEL PAC	29
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
DESCRIPCIÓN	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2178946.
VALOR ESTIMADO	S/ 1'436,111.05
OBJETO DE LA CONTRATACION	OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS - RB.18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)

& SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2024.

18. Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.
19. Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad.
20. Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
21. Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
22. Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal



REG	2016067
707135	687031

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2024-GM/MPH.

para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

23. Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0342-2023/MPH-H**, de fecha 16 de agosto de 2023; se resuelve en el artículo primero lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias, (...))."
24. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE REFERENCIA DEL PAC	29
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
DESCRIPCIÓN	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2178946.
VALOR ESTIMADO	S/ 1'436,111.05
OBJETO DE LA CONTRATACION	OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS - RB.18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, publique la presente resolución y la citada INCLUSIÓN en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO: DERÍVESE todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al área administrativa pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**TRANSCRITA
ARCHIVO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Mr CARLOS ARTURO REYES ROMAN
 GERENTE MUNICIPAL